

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 84.

Sábado 23 de Noviembre.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningun documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Empedrado, núm. 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por linea.

PARTÉ OFICIAL.**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Noviembre.)

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.****Montes.**

En armonía con lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1895, para el día 25 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el pueblo de Descargamaría la subasta de 100 pinos del monte Pinar, de dicho pueblo cuyos árboles se hallan señalados con el marco del Distrito en el sitio titulado Mariblanca, cuyos límites son: Norte, Arroyo del Angel; Este, fincas particulares del sitio de Malpica; Sur, fincas particulares al sitio de la dehesa, y Oeste antedichas fincas y arroyo de la dehesa, siendo las dimensiones medias de los árboles marcados las siguientes: diez y ocho de un metro 30 céntimetros de cir-

cunferencia por 6'50 de altura, veinte y seis de 1'15 por 6'00, treinta y cuatro de 1'00 por 5'50 y veinte y dos de 0'90 por 5'00; bajo la tasación de 2000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviera efecto la primera subasta el Sr. Alcalde dará cuenta á este Gobierno y procederá á celebrar la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 5 de Enero siguiente.

Cáceres 22 Noviembre 1895.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

JUZGADOS.**NAVALMORAL DE LA MATA.**

Don Francisco Buisén y Barleta, Juez de primera instancia de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Hago saber: Que habiendo aceptado D.^a Rogelia González Castaño á beneficio de inventario, la herencia que le corresponde por fallecimiento testado de D.^a Victoria Nieto Carrasco, vecina que fué de Madrigal de la Vera; se cita y llama por medio del presente á los acreedores que hubiere de la referida finada, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á oponerse ó prestar su conformidad al inventario practicado á raíz del fallecimiento de la D.^a Victoria por el Juzgado del referido pueblo de Madrigal de la Vera.

Dado en Navalmoral de la Mata á diez y ocho de Noviembre de

mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Buisén.—Por su mando, Estanislao Sande y Luengo.

LOS HOYOS.*Cédula de citación.*

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de este día dictada en el sumario que se instruye por hurto contra Miguel Ladero Rodríguez, ha acordado se cite al testigo Juan Bicho, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignora, de catorce años, soltero, natural de Aldeabella (Portugal) para que el día treinta del actual á las diez de su mañana comparezca en la audiencia de este Juzgado á presentar declaración en referido sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni acreditar causa legítima que se lo impida, incurrá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que tenga efecto la citación acordada expido la presente que firmo en los Hoyos á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Celedonio Rodríguez.

HERVÁS.

D. Eladio Herrero Hernández, Juez municipal de la villa de Hervás.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Antonio Díaz Díaz (a) Moreno, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que el dia veintinueve del actual y hora de las nueve de la mañana comparezca en la sala audiencia de este Juzgado municipal, para asistir á la celebración del juicio de faltas que en su contra ha de celebrarse en dicho día por disparo de arma de fuego, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en el sumario que que se le siguió por tal motivo; previéndole que no de no comparecer seguirá el juicio en rebeldía parándose el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hervás á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Eladio Herrero.

—De su orden, Paulino Comendador.

TRUJILLO.

Don Lorenzo de las Heras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinte de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Santa Cruz de la Sierra, la venta en pública subasta simultánea de la finca siguiente, embargada á don Angel Avila Giménez, en causa que se le siguió en este Juzgado por usurpación de atribuciones.

Media suerte de terreno en la dehesa que fué boyal de Santa Cruz de la Sierra, de cabida de cuatro fanegas y media de puño, próximamente; que linda por Norte con suerte de don Pedro Sánchez, vecino de Madroñera, Mediodía con terreno de Francisco Avila, por Saliente con el don Pedro Sánchez y por Poniente con calle pública, tasa dicha media suerte en 625'00 pts.

Advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la venta; y que no resultan títulos de propiedad de la expresada finca en el expediente respectivo, siendo su adquisición de cuenta del ejecutado y á instancia del rematante.

Dado en Trujillo á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Lorenzo de las Heras.—Por su orden, Antonio del Sol.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

PRESUPUESTO DE 1895 Á 1896.

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos de la provincia en proporción de lo que por contribuciones directas y por el impuesto de Consumos, satisfacen al Tesoro, de las 484.581 pesetas 40 céntimos, cuya cifra es la fijada definitivamente por Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 25 de Septiembre último para repartir como ingreso del presupuesto de 1895-96.

B A S E S :

La que ha servido para girar el repartimiento de las 484.581'40 pesetas mencionadas, es la que arroja la casilla sexta del "Resumen," por partidas, ó sea la de 4.288.303'50 pesetas que ha salido gravado con un 11'300 por 100.

(Conclusión.)

AYUNTAMIENTOS.	CUPO que por contribución Territorial satisfacen al Tesoro en el ejercicio de 1894-95.		Quinta parte de lo que les ha correspondido á los hacendados forasteros sin casa abierta que se rebaja según Ley.		LÍQUIDO que les queda por Territorial para el repartimiento.		CUPO que por el impuesto de Consumos tienen señalado en el ejercicio de 1894-95.		CUOTA Industrial les ha correspondido en igual ejercicio.		SUMA TOTAL que sirve de base para girar el repartimiento de Contingente provincial para 1895-96.		CUOTA que á cada uno ha correspondido.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Montánchez.....	23.241	07			23.241	07	16.400	00	2.812	50	42.453	57	4.797	25
Albalá	12.907	05	105	60	12.801	45	6.000	00	242	00	19.043	45	2.151	91
Alcuéscar	13.759	62	829	67	12.929	95	9.000	00	835	00	22.764	95	2.572	44
Almoharín.....	17.620	56	398	23	17.222	33	8.200	00	728	60	26.150	93	2.955	05
Arroyomolinos de Montánchez.....	18.195	66	1.792	00	16.403	66	6.000	00	536	00	22.989	66	2.597	83
Benquerencia	2.562	56	333	86	2.228	70	476	00	65	00	2.769	70	312	98
Botija	3.518	20	"		3.518	20	1.274	00	182	00	4.974	20	562	08
Casas de Don Antonio	5.586	69	"		5.586	69	1.426	00	360	00	7.372	69	833	11
Salvatierra de Santiago	5.475	95	126	39	5.349	56	4.200	00	498	50	10.048	06	1.135	43
Torre de Santa María.....	6.611	01	"		6.611	01	1.743	00	"		8.359	01	944	57
Torremocha	18.193	36	931	29	17.262	07	6.400	00	848	70	24.510	77	2.769	72
Valdefuentes.....	9.386	47	"		9.386	47	5.500	00	234	00	15.120	47	1.708	61
Valdemorales	4.365	70	234	77	4.130	93	1.654	00	44	00	5.828	93	658	67
Zarza de Montánchez.....	5.911	27	456	01	5.455	26	4.400	00	303	00	10.158	26	1.147	88
<i>Total de cada año.....</i>	<i>147.335</i>	<i>17</i>	<i>5.207</i>	<i>82</i>	<i>142.127</i>	<i>35</i>	<i>72.678</i>	<i>00</i>	<i>7.739</i>	<i>30</i>	<i>222.544</i>	<i>65</i>	<i>25.147</i>	<i>53</i>
Valencia de Alcántara.....	77.712	45	"		77.712	45	28.200	00	6.832	95	112.245	40	12.684	03
Carvajo	1.406	97	104	07	1.302	90	720	00	12	50	2.035	40	230	00
Cedillo.....	6.574	92	846	84	5.728	08	1.510	00	425	00	7.663	08	865	93
Herrera de Alcántara.....	6.949	38	954	14	5.995	24	1.628	00	399	00	8.022	24	906	51
Herruela	8.828	97	"		8.828	97	1.644	00	312	00	10.784	97	1.218	70
Membrío	20.267	69	"		20.267	69	7.400	00	522	00	28.189	69	3.185	44
Salorino	17.759	93	"		17.759	93	7.000	00	900	00	25.659	93	2.899	57
Santiago de Carvajo.....	11.438	05	"		11.438	05	6.200	00	427	50	18.065	55	2.041	41
<i>Total de cada año.....</i>	<i>150.938</i>	<i>36</i>	<i>1.905</i>	<i>05</i>	<i>149.033</i>	<i>31</i>	<i>54.302</i>	<i>00</i>	<i>9.330</i>	<i>95</i>	<i>212.666</i>	<i>26</i>	<i>24.031</i>	<i>59</i>
Navalmoral de la Mata.....	21.630	95	3.051	37	18.579	58	14.000	00	7.937	95	40.517	53	4.578	48
Almaráz.....	7.514	93	394	59	7.120	34	1.640	00	1.099	12	9.859	46	1.114	12
Belvís de Monroy.....	11.101	41	1.579	12	9.522	29	1.842	00	579	00	11.943	29	1.349	59
Berrocallejo.....	8.189	06	202	74	7.96	32	1.398	00	445	44	9.829	76	1.110	76
Bohonal de Ibor.....	6.934	45	169	74	6.764	71	1.606	00	182	50	8.553	21	966	51
Campillo de Deleitosa.....	2.194	71	"		2.194	71	766	09	26	50	2.987	21	337	55
Carrascalejo	8.809	85	195	21	8.614	64	3.129	00	409	40	12.153	04	1.373	29
Casas del Puerto	2.113	59	13	76	2.099	83	1.054	00	179	26	3.333	09	376	64
Casatejada.....	12.106	94	"		12.106	94	4.746	00	1.246	00	18.098	94	2.045	18
Castañar de Ibor	10.962	80	800	09	10.162	71	5.200	00	698	00	16.060	71	1.814	86
Fresnedoso	2.173	85	"		2.173	85	1.372	00	474	00	4.019	85	454	24
Garvín.....	4.619	32	247	40	4.371	92	940	00	208	00	5.519	92	623	75
Gordo	19.337	42	"		19.337	42	3.527	00	1.247	76	24.112	18	2.724	68
Higuera.....	3.000	12	61	24	2.938	88	766	00	91	00	3.795	88	428	93
Majadas.....	4.485	28	"		4.485	28	1.074	00	430	00	5.989	28	676	79
Mesas de Ibor.....	2.703	07	40	65	2.662	42	1.438	00	445	00	4.545	42	513	63
Millanes.....	2.137	34	230	88	1.906	46	504	00	14	00	2.424	46	273	96
Navalvillar de Ibor.....	3.408	56	245	75	3.162	81	892	00	112	00	4.166	81	470	85
Peraleda de la Mata.....	27.285	26	"		27.285	26	7.400	00	1.411	10	36.096	36	4.078	89
Peraleda de San Román.....	3.518	93	"		3.518	93	3.016	00	298	50	6.833	43	772	18
Romangardo	5.621	33	"		5.621	33	1.400	00	745	20	7.766	53	877	62
Saucedilla.....	8.987	87	1.619	55	7.368	32	520	00	91	43	7.979	75	901	71
Serrejón	7.630	11	870	03	6.760	08	2.006	00	1.115	01	9.881	09	1.116	56
Talavera la Vieja	6.705	40	197	16	6.508	24	1.534	00	476	00	8.518	24	962	56
Talayuela	34.950	50	6.488	21	28.462	29</td								

AYUNTAMIENTOS.

	CUPO que por contribución Territorial satisfacen al Tesoro en el ejercicio de 1894-95.	Quinta parte de lo que les ha correspondido á los hacendados forasteros sin casa abierta que se rebaja según Ley.	LIQUIDO que les queda por Territorial para el repartimiento.	CUPO que por el impuesto de Consumos tienen señalado en el ejercicio de 1894-95.	CUOTA que por subsidio Industrial les ha correspondido en igual ejercicio.	SUMA TOTAL que sirve de base para girar el repartimiento de Contingente provincial para 1895-96.	CUOTA que á cada uno ha correspondido.
Plasencia	74.723 31	4.763 58	69.959 73	36.198 00	30.810 28	136.968 01	15.477 89
Aldehuella	1.770 96	"	1.770 96	306 00	16 42	2.093 38	236 55
Arroyomolinos de la Vera	3.442 85	"	3.442 05	1.468 00	190 00	5.100 05	576 31
Barrado	2.781 41	"	2.781 41	1.060 00	171 00	4.012 41	453 40
Cabezabellosa	5.782 17	"	5.782 17	1.486 00	76 00	7.344 17	829 89
Cabezuela	12.791 64	"	12.791 64	6.158 00	877 50	19.827 14	2.240 47
Cabrero	3.054 32	"	3.054 32	650 00	"	3.704 32	418 59
Carcaboso	1.882 51	283 70	1.598 81	738 00	210 75	2.547 56	288 18
Casas del Castañar	7.319 89	"	7.319 89	1.688 00	400 76	9.408 55	1.063 17
Galisteo	11.702 65	44 23	11.658 42	3.167 00	471 00	15.296 42	1.728 50
Gargüera	3.367 85	481 40	2.886 45	976 00	84 50	3.946 95	446 01
Malpartida de Plasencia	34.151 74	"	34.151 74	10.200 00	1.229 00	45.580 74	5.150 87
Miravel	10.315 12	"	10.315 12	3.434 00	306 00	14.055 12	1.588 23
Montehermoso	31.389 17	1.365 52	30.023 65	10.000 00	1.294 00	41.317 65	4.668 90
Navaconcejo	10.803 83	393 36	10.410 47	4.500 00	567 00	15.477 47	1.748 96
Oliva	7.254 86	329 56	6.925 30	2.106 00	365 00	9.396 30	1.061 78
Piornal	4.955 68	"	4.955 63	4.500 00	185 00	9.640 68	1.089 40
Serradilla	19.331 88	29 28	19.302 60	8.200 00	1.517 69	29.020 29	3.279 29
Tejeda	5.455 03	"	5.455 08	1.560 00	262 00	7.277 08	822 31
Torno	4.997 91	"	4.997 91	3.373 00	313 00	8.683 91	981 28
Valdastillas	3.332 69	222 03	3.110 66	1.012 00	89 60	4.212 26	475 99
Valdeobispo	5.854 34	758 05	5.096 29	1.876 00	189 00	7.161 29	809 23
Villar de Plasencia	7.989 67	169 58	7.820 09	1.436 00	338 07	9.594 16	1.084 14
Total de cada año	274.450 73	8.840 29	265.610 44	106.092 00	39.963 47	411.665 91	46.519 34
Trujillo	259.958 15	32.656 66	227.301 49	34.474 00	13.207 60	274.983 09	31.073 59
Aldeacentenera	5.270 82	"	5.270 82	5.500 00	78 00	10.848 82	1.225 92
Aldea del Obispo	1.267 59	"	1.267 59	1.214 00	28 00	2.509 59	283 58
Conquista	2.565 34	"	2.565 34	1.018 00	90 00	3.673 34	415 09
Cumbre	5.155 32	132 76	5.022 56	5.200 00	671 00	10.893 56	1.230 97
Deleitosa	9.256 86	"	9.256 86	4.500 00	269 00	14.025 86	1.584 92
Escurial	14.888 95	299 84	14.589 11	5.500 00	233 00	20.322 11	2.296 40
Herguijuela	6.100 05	688 56	5.411 49	1.872 00	398 50	7.681 99	868 07
Ibahernando	6.819 11	"	6.819 11	4.500 00	146 00	11.465 11	1.295 56
Jaraicejo	12.890 44	"	12.890 44	5.200 00	1.041 00	19.181 44	2.161 85
Madroñera	7.460 18	30 00	7.430 18	14.000 00	1.553 00	22.983 18	2.597 10
Miajadas	34.792 68	"	34.792 68	17.000 00	2.707 40	54.500 08	6.158 71
Plasenzuela	7.834 19	920 36	6.913 83	3.002 00	271 50	10.187 83	1.151 17
Puerto de Santa Cruz	4.701 55	93 61	4.607 94	1.830 00	194 00	6.631 94	749 41
Robledillo de Trujillo	4.542 40	119 69	4.432 71	4.400 00	267 50	9.090 21	1.027 29
Ruanes	2.484 82	"	2.484 82	1.106 00	182 00	3.772 82	426 33
Santa Ana	2.739 88	"	2.739 88	1.098 00	80 50	3.918 38	442 78
Santa Cruz de la Sierra	7.870 63	"	7.870 63	1.374 00	61 00	9.305 63	1.051 54
Santa Marta	766 00	"	766 00	614 00	32 00	1.412 00	159 56
Torrecillas de la Tiesa	5.895 01	65 27	5.829 74	4.000 00	252 00	10.081 74	1.139 24
Torrejón el Rubio	6.210 43	"	6.210 43	1.766 00	312 80	8.289 23	936 68
Villamesia	5.206 40	"	5.206 40	1.874 00	278 00	7.353 40	831 50
Total de cada año	414.676 80	35.006 75	379.670 05	121.042 00	22.353 80	523.065 85	59.107 26

RESUMEN.

AYUNTAMIENTOS.

	CUPO que por contribución Territorial satisfacen al Tesoro en el ejercicio de 1894-95.	Quinta parte de lo que les ha correspondido á los hacendados forasteros que se rebaja.	LÍQUIDO que les queda por Territorial para el repartimiento.	CUPO que por el impuesto de Consumos tienen señalado en el ejercicio de 1894-95.	CUOTA que por subsidio Industrial les ha correspondido en 1894-95.	SUMA TOTAL que sirve de base para girar el repartimiento del Contingente de 1895-96.	CUOTA que á cada uno le corresponde satisfacer.
Alcántara	271.277 23	12.674 40	258.602 83	63.841 00	14.897 36	337.341 19	38.119 55
Cáceres	438.672 59	31.286 30	407.386 29	180.312 00	74.235 48	661.933 77	74.799 43
Cória	193.590 27	3.902 29	189.687 98	74.381 00	19.684 52	283.753 50	32.064 15
Garrovillas	195.195 44	11.584 75	183.610 69	63.791 00	13.545 28	260.946 97	29.487 02
Logrosán	172.398 58	8.426 66	163.971 92	76.113 00	11.998 80	252.083 72	28.485 54
Hervás	180.014 13	5.396 52	174.617 61	73.265 00	23.710 94	271.593 55	30.690 00
Hoyos	180.335 63	4.327 38	176.008 25	68.897 00	15.944 64	260.849 89	29.476 05
Jarandilla	158.221 97	3.818 91	154.403 06	70.667 00	12.508 65	237.578 71	26.846 38
Montánchez	147.335 17	5.207 82	142.127 35	72.678 00	7.739 30	222.544 65	25.147

PROVINCIA DE CÁCERES.

Ayuntamiento Constitucional de Malpartida de Cáceres.

Año económico de 1895 á 1896.

MES DE AGOSTO.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIA	
			EN MÁS.	EN MENOS.
			Pesetas.	Pesetas.
1 Propios	615 86	"	"	615 86
2 Montes	12125 00	1961 00	"	10164 00
3 Impuestos	45 00	"	"	45 00
4 Beneficencia	75 97	"	"	75 97
5 Instrucción pública	"	"	"	"
6 Corrección pública	300 00	"	"	300 00
7 Extraordinarios	28103 21	20994 52	"	7108 69
8 Ampliación	"	"	"	"
9 Resultas	9766 00	1904 10	"	7861 90
10 Recursos legales para cubrir el déficit	"	"	"	"
11 Reintegros	"	"	"	"
TOTALES DE INGRESOS	51031 04	24859 62	"	26171 42
 PAGOS.				
1 Gastos del Ayuntamiento	10064 50	"	"	10064 50
2 Policía de seguridad	"	"	"	550 00
3 Policía urbana y rural	550 00	"	"	3500 00
4 Instrucción pública	3500 00	"	"	775 00
5 Beneficencia	775 00	10 50	"	764 50
6 Obras públicas	1304 95	15 00	"	1289 95
7 Corrección pública	634 04	"	"	634 04
8 Montes	1040 00	"	"	1040 00
9 Cargas	3993 10	1032 03	"	2961 07
10 Obras de nueva construcción	"	"	"	"
11 Imprevistos	1066 24	91 83	"	974 41
12 Ampliación	28103 21	20950 46	"	7152 75
13 Resultas	"	"	"	"
TOTALES DE PAGOS	51031 04	22099 82	"	28931 22
EXISTENCIA EN CAJA	"	2759 80	"	"
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS	"	24859 62	"	"

Malpartida de Cáceres 4 de Septiembre de 1895.—El Regidor Interventor, Luis García.
—El Secretario, Juan Ferrer.

AYUNTAMIENTOS.

CASAS DE MILLÁN.

Anuncio.

Por término de ocho días se ha llevado expuesto al público desagravio el reparto gremial de líquidos para el ejercicio corriente, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Casas de Millán 21 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Agustín Fabián.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

Obras del puente y camino de Jaranda.

SEMANA DEL 13 AL 19 DE OCTUBRE DE 1895.

Nota de los gastos causados en

la pasada semana en la reparación del puente y camino vecinal de Jaranda por cuenta de los Ayuntamientos de esta villa y Cuacos, interesados en la obra.

Personal.

A Justo Muelas Paradas, albañil, por siete días, á dos pesetas cincuenta céntimos en el puente..... 17'50 pts.

A Cándido García González, id., por cuatro días á id..... 10'00 —

A Fermín Ruiz Cañas, id., por siete días á id..... 17'50 —

A José Solano Trancón, Comisionado, por seis días á id..... 15'00 —

Peones.

A Ambrosio Aceituno, por siete días á una

peseta cincuenta céntimos..... 10'50 pts.

A Eulogio Aceituno, por siete id. á id id..... 10'50 —

A Leoncio Parrón, por cuatro id. á id. id.... 6'00 —

A Nicasio Alegre, por seis y medio id. á id. id..... 9'75 —

A Fermín Trancón Parrón, por cinco id. á id. id..... 7'50 —

A Aquilino Fries, por cuatro id. á id. id.... 6'00 —

A Victoriano Hernández, por seis id. á id. id..... 9'00 —

A Valentín Romero, por seis id. á id. id.... 9'00 —

A Agustín Fernández, por seis id. á id. id.... 9'00 —

Al mismo, un jornal de jumento para traer arena..... 1'00 —

A Valentín Romero, un id. de id. para barro.. 1'00 —

Al mismo por traer á Aldeanueva siete arrobas de cal sobrante ..	0'75 pts.
A Fermín Trancón, un jornal de jumento para arena ..	1'00 —
Suma....	141'00 pts.

Material.

A Plácido Cáceres Romero, setenta y media arrobas de cal, á setenta céntimos de peseta una..... 49'35 —

A Concepción Collazo Ruiz, una arroba de vino con derechos de consumo..... 4'36 —

Importe del 1 por 100 de pagos al Estado de las anteriores cantidades. 0'53 —

Suma.... 54'24 pts.

RESUMEN.

Importa el personal.... 141'00 pts.
Idem el material..... 54'24 —

Total de la cuenta... 195'24 pts.

Suma esta cuenta las referidas ciento noventa y cinco pesetas veinte y cuatro céntimos, salvo error.

Aldeanueva de la Vera 20 de Octubre de 1895.—El Comisionado, José Solano.—V.º B.—El Presidente de la Junta, Francisco Jilarte.—Es copia.—El Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.

ANUNCIO.

FINCAS EN VENTA.

A voluntad de sus dueños, tendrá lugar la subasta privada, el día 30 del próximo Noviembre, á las once de su mañana, en la casa calle de Camberos, número 1, de las fincas que á continuación se expresan, bajo los tipos que se designan, admitiendo proposiciones á la llana, reservándose los propietarios el derecho de aceptar ó no las proposiciones que se hagan, cubriendo ó no la tasación.

Pesetas.

Casa en la Plaza de la Constitución, de esta ciudad, señalada con los números 4 y 6, en	24.000
Otra idem calle de Sande, número 35, en	2.500
Otra idem calle de Villalobos, núm. 37, en	1.750
Otra idem calle Caleros, con corral y cochera número 9, en.....	5.500
Otra idem Adarbe del Cristo, núm. 11, en	1.750
Otra idem calle Solana número 31, en.....	5.500
Alcornocal al Corchito, en la Sierra de Valdeflores, en	1.000

CÁCERES:

Tip. "La Minerva Caceresiana,"

Portal Empedrado, 41,